



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.**

**XIII LEGISLATURA**

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

## **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**P R E S E N T E.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS  
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE  
JUSTICIA, DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, Y DE  
TRANSPARENCIA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE  
CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:**

### **A N T E C E D E N T E S:**

I.- En sesión ordinaria del día 04 de octubre del año 2011 el Diputado Luis Martin Pérez Murrieta presento ante el pleno del Congreso de Baja California Sur **Iniciativa con Proyecto de**



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

" 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

### **Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, relativas a fortalecer, modernizar y poner a la vanguardia a este Congreso en materia de Transparencia.**

II.- La proposición fue fundada por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado y 101 fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California Sur respectivamente.

III.- Ese mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XIII Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur ordenó que la iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Asuntos Fiscales y Administrativos y de Transparencia para su estudio y dictamen.

IV.- De acuerdo a la Iniciativa de referencia estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Asuntos Fiscales y Administrativos y de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, 114 Y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedemos en consecuencia a emitir el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de Asuntos Fiscales y Administrativos y de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción I, XII y XXIV; y 55 fracción I inciso e), fracción **XII** inciso g), fracción **XXIV** inciso d) de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, son competentes para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 57 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Baja California Sur, y 101 fracción II, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, el iniciador tiene derecho a presentar a consideración de esta asamblea popular iniciativas con proyecto de ley o de decreto.

**TERCERO.-** Las Comisiones que hoy dictaminamos coincidimos con el promovente en el sentido de que la rendición de cuentas y el acceso a la información son dos componentes esenciales de cualquier ente de gobierno que se precie de ser democrático, coincidimos también en la urgente necesidad de alentar cambios y modelos institucionales que le permitan al Congreso del Estado de Baja California Sur arribar a la transparencia total en su funcionamiento, ya sea al interior como al exterior. Esto es



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

así, en virtud de que la promulgación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la cual se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en la década pasada, el tema de la transparencia se consolidó en las dependencias de gobierno federal, las cámaras federales y en algunos Estados de la república y en algunos congresos estatales. Es nuestra entidad nos encontramos con nuevos gobiernos, con una nueva legislatura a quienes los ciudadanos exigen transparencia, transparencia que les fue negada en el pasado y que hoy tenemos la obligación de otorgárselas mediante la modernización de las leyes en la materia. En ese sentido como legislatura debemos de poner el ejemplo a los demás entes de la administración pública estatal y municipal reformando nuestra ley interior para ajustarla a los parámetros de transparencia que por ley nos corresponde aplicar, y por otro para que el ciudadano esté informado sobre el trabajo que realizan los legisladores de su Estado, e incluso para evaluar su desempeño.

**CUARTO.-** Coincidimos con el promovente en eliminar la cultura del secreto que genera dudas a los ciudadanos sobre la actuación de gobernantes y funcionarios públicos, por eso es necesario eliminar la denominación de sesiones secretas del



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

ordenamiento que nos rige, en virtud de que la denominación misma genera desconfianza, ofende a la opinión pública y refuerza la idea de que los diputados en estas sesiones realizan actos indebidos, además de no estar a la altura de la transparencia a la que pretendemos arribar. En ese sentido la denominación ahora será de “sesiones de régimen interno” en las que se tratara todo lo relativo precisamente al régimen interior del congreso en una concepción amplia. Denominación a la que arribamos, después de un estudio comparado con las 31 legislaturas del país y del congreso de la unión, en las cuales en su gran mayoría siguen existiendo las sesiones secretas y en algunas otras se denominan sesiones privadas, por lo que creemos que sesiones de régimen interno es la mejor denominación que se ajusta para este congreso, no solo para dimensionar los asuntos que en su seno se tratan, sino que también alejarla de la denominación de sesiones secretas o privadas.

**QUINTO.-** Es procedente ampliar las facultades de la Comisión de Cuenta y Administración en virtud de que en la actualidad la redacción de sus facultades en la Ley Reglamentaria son ambiguas y limitadas en lo relativo al manejo financiero y administrativo del Congreso del Estado. Esto es así, por que en un análisis de las facultades conferidas actualmente a dicha



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

comisión nos encontramos que solo se le mandata a revisar e intervenir en todo lo relativo al manejo de fondos del Congreso; presentar en la primera quincena de noviembre el presupuesto anual del congreso para su análisis, discusión y aprobación en su caso e informar a cada termino de periodo ordinario o de receso sobre el ejercicio a la fecha, de ese presupuesto, así como los asuntos que le turne la mesa directiva y la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Consideramos que es necesario que la Comisión de Cuenta y Administración, aparte de las facultades que actualmente ostenta habrá que adicionarle otras que le permitan actuar de manera mas amplia no solo en el manejo financiero del congreso, si también en el manejo administrativo, para lo cual se le adicionan la facultad no solo de informar sino de vigilar que se ejerza el presupuesto de acuerdo a la programación y calendarización aprobadas; Proponer a la Junta de Gobierno y Coordinación Política criterios generales para la operación administrativa de las dependencias del Poder Legislativo, con la finalidad de optimizar los recursos y el desarrollo de la función legislativa, así como orientar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos y los manuales de organización y procedimientos administrativos de la Legislatura; Conocer de los informes de soporte técnico y de apoyo y en su caso, hacer las recomendaciones correspondientes para la mejora continua de los servicios



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

administrativos; Aprobar las transferencias y ajustes presupuestales, informando al Pleno; Proponer a la Junta de Gobierno y Coordinación Política las bases para el otorgamiento de incentivos al personal; Informar al Pleno de los movimientos de personal; Elaborar los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, que el H. Congreso del Estado celebre con terceros, dentro de lo mas destacado de sus nuevas facultades.

**SEXTO.-** Desde el inicio de la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas se ha mejorado sustancialmente el desempeño gubernamental, solo por mencionar el capitulo de contratación de obras y servicios, actualmente la mayoría de los gobiernos están obligados por ley, a adjudicar mediante licitación publica o subasta electrónica las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y la obra pública, ello ayuda a que los dineros públicos que manejan los gobiernos o entidades publicas de los tres niveles de gobierno sean bien aplicados y estén a la vista del ciudadano para saber cuanto, y en que se gastaron sus impuestos. Por tal motivo, consideramos procedente establecer la obligación en nuestra Ley Reglamentaria que todas las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios, la obra pública y todo gasto que



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

excedan los \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) se adjudiquen por regla general mediante licitación pública o subasta electrónica para asegurar al Congreso del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y oportunidad, tal y como lo menciona en su exposición de motivos el promovente, de la misma manera se coincide en la necesidad de que la Dirección de Finanzas informe trimestralmente a la Comisión de Cuenta y Administración sobre el manejo de los fondos del presupuesto anual del Congreso.

**SEPTIMO:** Es de advertirse del estudio y análisis de la iniciativa de cuenta que dicho proyecto de decreto propone fundamentalmente fortalecer, modernizar y poner a la vanguardia a este Congreso en materia de Transparencia, luego entonces, una de las razones y propósitos fundamentales de esta reforma es el dotar de mayores facultades a la Comisión de Transparencia, para que pueda cumplir a cabalidad sus funciones de transparentar el funcionamiento de este poder legislativo hacia el interior, y también tener facultades para conocer y actuar sobre temas de transparencia en la administración pública estatal y municipal. Si bien es cierto que esta comisión de reciente creación es derivado de la convicción de la totalidad de los integrantes de esta XIII legislatura de que tenemos que avanzar en materia de transparencia en nuestro



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Estado, también lo es el hecho que la redacción actual de las facultades conferidas a dicha comisión en nuestra ley reglamentaria resultan ambiguas y limitadas, lo que disminuye las posibilidades de que este Congreso del Estado sea vanguardista en materia de transparencia, como lo menciona en su exposición de motivos el iniciador de la propuesta que se dictamina. Por lo tanto las Comisiones Dictaminadoras arribamos a la conclusión de que son procedentes los argumentos del iniciador en el sentido de derogar las facultades que actualmente tienen las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Comisión de Asuntos Políticos en relación conocer y dictaminar sobre la Elección de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, transfiriéndole esta facultad a la Comisión de Transparencia, así como establecer mas facultades a la referida comisión, de las cuales, por ejemplo se destacan entre otras: las de establecer los órganos, criterios y procedimientos para proporcionar el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; Establecer coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, locales, nacional e internacionales que promuevan la cultura de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales; De la



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Vigilancia del cumplimiento por parte del Congreso del Estado, de las normas, reglamentos, criterios y lineamientos derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; El seguimiento a las solicitudes de información que realicen los ciudadanos en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, tratándose de asuntos que sean competencia del Congreso; De la vigilancia y evaluación de las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, misma que dependerá de la Comisión de Transparencia; De vigilancia y supervisión para que las áreas técnicas y administrativas del Congreso del Estado proporcionen la información pública solicitada; Los que se refieran a las iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y las que le sean turnadas por el pleno; Analizar el informe anual de Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado y presentar al Pleno el informe de acciones y resultados obtenidos por parte de ese Instituto; Ser el enlace entre Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S y el Congreso del Estado, para la implementación de las acciones de capacitación y promoción de una cultura y apertura a la información; Solicitar de cualquier órgano y dependencia del Congreso del Estado los informes que requiera, con atribuciones



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

de acceder a información documental de tipo legislativo, administrativo y financiero, quienes estarán obligados a entregar la información solicitada en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de la misma; Convocar a los ciudadanos integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia que establece esta Ley de manera trimestral; Acordar con la aprobación del pleno, la información que será clasificada como reservada; De la Vigilancia del cumplimiento de la publicación en la página Web del Congreso de Estado de la información legislativa, financiera y administrativa y su actualización permanente. En este último punto conviene entonces el de ampliar las facultades de la Oficialía Mayor para que este órgano interno en cumplimiento con la Ley de Transparencia se encargue de la actualización de la pagina Web del Congreso del Estado a través de la Jefatura de Informática y con el apoyo de la Jefatura de Apoyo Parlamentario, en lo relativo a ordenar y vigilar que se publique en la misma, toda la información relativa a las cuestiones legislativas, financieras y administrativas.

**OCTAVO:** Se coincide con el promovente en el sentido de establecer en la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, la información mínima que deberá poner a disposición de los Sudcalifornianos este Congreso, sobre la atención a solicitudes de información; sobre la información clasificada como reservada y confidencial; y la creación de un sistema de evaluación del



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, mismo que deberá contener indicadores que permitan medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y los resultados de la legislatura, para lo cual se nombrará un Consejo Ciudadano que se encargará de realizar la evaluación a este Poder Legislativo, con el sano propósito de contribuir en la detección de necesidades y áreas de oportunidad, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua. En este punto concreto es preciso mencionar que en un análisis comparativo de las legislaturas estatales y de las cámaras legislativas federales de nuestro país, nos encontramos en que son limitadas las legislaturas que contemplan dentro de sus leyes orgánicas la creación de un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura así como la creación de un consejo ciudadano que se encargue del seguimiento de los parámetros de evaluación. Por lo tanto este sistema o ejercicio no lo implementan la mayoría de los congresos estatales ni el la Cámara de Diputados y Senadores, por lo que adoptar en este Congreso un sistema de evaluación mediante un consejo ciudadano, sin duda nos eleva al rango de Congreso de Avanzada no solo en materia de transparencia sino también de participación ciudadana.



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**NOVENO:** No escapa del análisis de estas Comisiones de Dictamen que con fecha Miércoles 21 de Octubre de 2011, el pleno aprobó el dictamen en el que desaparece la Gran Comisión y se crea la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por tal motivo es menester ajustar el presente dictamen para que los artículos que se reformen en los cuales aparecía la denominación de Gran Comisión, esta se cambie por la de Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Por tal motivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria en Vigor, podemos a consideración de esta Honorable Asamblea Popular, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **Reforman** las fracciones VII y XIV del artículo 47; VII del artículo 51; inciso b) de la fracción XIV, incisos a) y b) del artículo 55; XVIII del artículo 76; VII del artículo 78; párrafo primero del artículo 85; párrafos



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

primero y segundo, fracción VI párrafo segundo y tercero del artículo 93; párrafo primero del artículo 190; párrafo primero y segundo del artículo 193; párrafo primero del artículo 228; se **Adicionan** los incisos d) e), f), g), h), i), j), k), l), y m) de la fracción XIV del artículo 55; incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de la fracción XXIV del artículo 55; fracción XXVI del artículo 76; fracción IX del artículo 78; el título noveno y los artículos 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 Y 257; se **Derogan** los incisos g) de las fracciones I y II del artículo 55. Todos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 47.-** Son obligaciones del Secretario:

I a VI.-...

**VII.-** Extender personalmente las actas de las sesiones **de régimen interno**, lo que será inmediatamente después de concluida la sesión.

VIII a XIII.-...

**XIV.-** Hacer que se coleccionen por separado las actas de las Sesiones Públicas y **de régimen interno**.



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

XV a XVII.-...

**ARTÍCULO 51.-** Son facultades de la Junta de Gobierno y Coordinación Política:

I a VI.-...

**VII.-** Proponer al Congreso en Sesión **de régimen interno** la destitución de los funcionarios a que se refiere la Fracción anterior, cuando por causas graves o por el buen funcionamiento del Congreso deba hacerse la remoción y proponer a las personas que deban sustituirlas.

VIII a IX.-...

**ARTÍCULO 55.-** Serán materia de estudio y dictamen de las distintas comisiones, lo siguiente:

#### **I.- DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA:**

a) a f).-...

**g).- Se deroga**

h).-...

#### **II.- DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS:**

a) a f).-...

**g).- Se deroga**

h).-...

III a XIII.-...

#### **XIV.- DE CUENTA Y ADMINISTRACION:**

a).-...



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**b).-** Presentar para su aprobación en Sesión **de Régimen Interno**, dentro de la primera quincena del mes de Noviembre de cada año, el Presupuesto de las cantidades que se necesiten para cubrir las dietas de los miembros del Congreso, los sueldos de los empleados administrativos del pago de suministros de material y servicios que se requieran para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Congreso, así como el que corresponda a otros gastos, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

c).-...

**d).-** Vigilar que se ejerza el presupuesto de acuerdo a la programación y calendarización aprobadas;

**e).** Proponer a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, criterios generales para la operación administrativa de las dependencias del Poder Legislativo, con la finalidad de optimizar los recursos y el desarrollo de la función legislativa, así como orientar la elaboración de:

1.- El anteproyecto de presupuesto de egresos de la Legislatura; y

2.- El manual de organización y procedimientos administrativos de la Legislatura.

**f).** Recibir y analizar el informe trimestral sobre el ejercicio presupuestal que rinda el Director de Finanzas del Congreso del Estado;

**g).** Conocer de los informes de soporte técnico y de apoyo y en su caso, hacer las recomendaciones correspondientes para la mejora continua de los servicios administrativos;

**h).** Rendir a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y a la Legislatura, un informe anual de las actividades desarrolladas;

**i).** Aprobar previa consulta con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, las transferencias y ajustes presupuestales, informando al Pleno en la cuenta correspondiente; así como en su caso, solicitar las ampliaciones presupuestales en los términos de la Ley de la materia;

**j).** Proponer a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, las bases para el otorgamiento de incentivos al personal;



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

" 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

k). Informar al Pleno de los movimientos de personal;

l). Elaborar los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, que el H. Congreso del Estado celebre con terceros;

m). Otros análogos que a juicio del Presidente del Congreso, de la Diputación Permanente o Junta de Gobierno y Coordinación Política sean materia de tratamiento por esta Comisión.

XV a XXIII.-...

#### XXIV.- DE TRANSPARENCIA:

a).- El conocimiento de los asuntos relacionados con la falta de transparencia de los actos de gobierno ***de la administración pública estatal y municipal;***

b).- Lo relacionado con la difusión de las iniciativas, pronunciamientos, puntos de acuerdo y dictámenes sobre iniciativas que se presenten ante el pleno del Congreso del Estado, ***así como la información financiera y administrativa;***

c) a d).-...

e).- Establecer los órganos, criterios y procedimientos para proporcionar el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;

f).- Lo relativo en materia de acceso a la Información Pública y Transparencia así como la protección de datos;

g).- Establecer coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, locales, nacional e internacionales que promuevan la cultura de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales;



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**h).- Dictaminar sobre la elección de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;**

**i).- De la Vigilancia del cumplimiento por parte del Congreso del Estado, de las normas, reglamentos, criterios y lineamientos derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur;**

**j).- El seguimiento a las solicitudes de información que realicen los ciudadanos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, tratándose de asuntos que sean competencia del Congreso;**

**k).- De la vigilancia y evaluación de las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, misma que dependerá de la Comisión;**

**l).- De vigilancia y supervisión para que las áreas técnicas y administrativas del Congreso del Estado proporcionen la información pública solicitada;**

**m).- Los que se refieran a las iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y las que le sean turnadas por el pleno;**

**n).- Analizar el informe anual de Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado y presentar al Pleno el informe de acciones y resultados obtenidos por parte de ese Instituto;**

**o).- Ser el enlace entre Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S y el Congreso del Estado, para la implementación de las acciones de capacitación y promoción de una cultura y apertura a la información;**

**p).- Colaborar en la elaboración del informe justificado que rendirá el Representante Jurídico del Congreso del Estado ante las autoridades respectivas, por la interposición del Procedimiento de Revisión en contra de la negativa a proporcionar información;**

**q).- La atención de las demandas ciudadanas, propuestas y aportaciones tendientes al fortalecimiento y apoyo de una nueva cultura de transparencia y acceso a la información;**

**r).- Solicitar de cualquier órgano y dependencia del Congreso del Estado los informes que requiera, con atribuciones de acceder a información documental**



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

de tipo legislativo, administrativo y financiero, quienes estarán obligados a entregar la información en un termino de tres días hábiles contados a partir de la solicitud;

s).- Convocar a los ciudadanos integrantes del Consejo de Transparencia que establece esta Ley, de manera trimestral, a las reuniones que señala el artículo 257 de este Ordenamiento;

t).- Los tocantes a las relaciones con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen;

u).- Acordar con la aprobación del pleno, la información que será clasificada como reservada;

v).- Presentar para su aprobación y/o modificación ante el pleno en sesión publica, el reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado;

w).- De la Vigilancia del cumplimiento de la publicación en la página Web del Congreso del Estado de la información legislativa, financiera y administrativa y su actualización permanente.

x).- Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso, de la Diputación Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en su caso, le sean turnados.

**ARTÍCULO 76.-** Son obligaciones y atribuciones del Oficial Mayor:

I a XVII.-...

**XVIII.-** Asistir a todas las Sesiones Públicas y **de Régimen Interno**, para atender a la Presidencia y a la Secretaría y darse cuenta cabal del desarrollo de los asuntos que en ellas se traten;

XIX a XXV.-...

**XXVI.-** Con la información que le deberán entregar la Dirección de Finanzas, Dirección de Comunicación Social, Jefatura de Apoyo Parlamentario, Jefatura de Recursos Materiales y Humanos, Asesores Jurídicos, Fracciones



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**Parlamentarias, Comisiones Legislativas, Mesa Directiva, Junta de Gobierno y Coordinación Política, y Órgano de Fiscalización Superior, instruirá a la Jefatura de Informática a publicar en la pagina Web del Congreso del Estado la información de carácter legislativo, administrativo y financiero, enumeradas en el artículo 247.**

**ARTÍCULO 78.-** Son obligaciones y atribuciones del Director de Finanzas:

I a VI.-...

**VII.-** Informar periódicamente a la Comisión de Cuenta y Administración y a la **Junta de Gobierno y Coordinación Política** del manejo de los fondos del presupuesto ***cuando así le sea requerido, sin perjuicio de entregar trimestralmente por escrito para su revisión y análisis informe financiero sobre el ejercicio presupuestal del Congreso;***

VIII.-...

***IX.- Las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y la obra pública que excedan los \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) se adjudicarán por regla general mediante licitación pública o subasta electrónica para asegurar al congreso, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y oportunidad.***

**ARTÍCULO 85.-** Las Sesiones serán: Ordinarias y Extraordinarias; Públicas y ***de régimen interno;*** Solemnes y Permanentes.

**ARTÍCULO 93.-** Son Sesiones ***de régimen interno*** aquellas en las que, por tratarse de los casos a los que se refiere esta Ley, queda prohibido el acceso al público al recinto oficial.

Serán tratados en sesión ***de régimen interno:***

I a V.-...



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

#### VI.- ...

Cuando en una Sesión **de régimen interno** se trate un asunto que exija estricta reserva, el Presidente del Congreso consultará a la Asamblea si debe guardarse sigilo, y de resolverse afirmativamente, los presentes estarán obligados a guardarlo.

Las Sesiones **de régimen interno** se celebraran el ultimo viernes de cada mes durante los Periodos Ordinarios fuera de esos días y de esos periodos, solo podrá haber Sesión **de régimen interno** Extraordinaria por disposición del Presidente del Congreso, de la Diputación Permanente o a moción de uno o mas Diputados.

**ARTICULO 190.-** A las Sesiones que no tengan carácter de **sesiones de régimen interno** podrá concurrir el público que desee presenciarlas, instalándose en las galerías; pero deberá prohibirse la entrada a quienes se encuentren armados o en estado de ebriedad. El Congreso se reserva la facultad de limitar el acceso de concurrentes, mediante tarjetas o invitaciones que se expidan para la entrada y cuya distribución quedará a cargo de la Oficialía Mayor, previo acuerdo de la asamblea.

**ARTICULO 193.-** Interpuesta una denuncia, querrela, requerimiento del Ministerio Público o acusación ante el Congreso del Estado para instruir el Procedimiento relativo al Juicio Político o para la Declaración de Procedencia a la que se refiere el Título II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, se discutirá y dictaminará en Sesión **de régimen interno**, turnándose el asunto si procediere a la Comisión Instructora en los términos del Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades.

De considerarse necesario por la asamblea, podrá nombrarse una comisión especial integrada por tres Diputados, que dentro del término de tres días dictaminará si ha lugar o no a iniciar los procedimientos de Juicio Político o de declaración de procedencia. Este dictamen recibirá una sola lectura y se pondrá de inmediato a discusión, también en Sesión que deberá ser **de régimen interno**.

**ARTICULO 228.-** Celebrará sus Sesiones Ordinarias los martes de cada semana, y extraordinarias o **de régimen interno** cuando lo solicite alguno de sus miembros, para tratar asuntos cuya importancia calificará la Presidencia.

**ARTICULO 229 a 245.-...**



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

#### TITULO NOVENO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÍNIMA DEL PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO 246.** En materia de acceso a la información pública, el Congreso del Estado observará lo establecido en la Constitución Política Local, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Baja California Sur y en los demás ordenamientos que regulen aspectos relacionados con esta materia.

**ARTÍCULO 247.** En general, el Poder Legislativo deberá informar por lo menos:

I.- Su estructura orgánica, los servicios que en general presta, las atribuciones por unidad o área administrativa y la normatividad que la rige;

II.- Las leyes, decretos, pronunciamientos, acuerdos económicos, resolutivos, escritos de particulares, dictámenes, acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que rijan en el ámbito de su competencia;

III.- Manuales de organización y, en general, la base legal que fundamente la actuación de los órganos o entidades del Congreso;

IV.- El directorio de servidores públicos, de diputados, oficial mayor, directores, jefes de departamento, coordinadores y asesores del congreso, y de los grupos parlamentarios;

V.- La plantilla del personal, indicando el puesto, la adscripción, la remuneración mensual neta considerando prestaciones, estímulos y compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o en especie reciban los servidores públicos del Congreso del Estado; incluyendo a los diputados y a su personal dentro de los grupos parlamentarios;

VI.- Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, así como sus resultados y demás actos relacionados con el ejercicio del gasto público. Además del padrón de proveedores;



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ”

“ 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”

“NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

**VII.- Las opiniones, datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifican las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisición de bienes o servicios;**

**VIII.- Las declaraciones de situación patrimonial de los diputados que así lo autoricen, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Baja California Sur;**

**IX.- Los Balances, estados financieros y contables, formularios, estados contables auxiliares y otros de la misma especie;**

**X.- La ejecución del presupuesto de egresos conforme al ejercicio correspondiente;**

**XI.- Los resultados de todo tipo de auditorias concluidas y practicadas al ejercicio presupuestal de cada una de las entidades u órganos del Congreso;**

**XII.- Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas;**

**XIII.- El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública;**

**XIV.- Los instrumentos y formulas de participación ciudadana;**

**XV.- La Gaceta Parlamentaria, que contendrá el orden del día de la sesión del Pleno, así como el sentido de la votación de cada diputado en las votaciones nominales y económicas; las iniciativas de ley, decreto, acuerdo económico, y dictámenes de las comisiones, decretos y acuerdos aprobados;**

**XVI.- Informe anual de actividades;**

**XVII.- La calendarización de las sesiones o reuniones públicas y las correspondientes minutas o actas de dichas sesiones;**

**XVIII.- El registro de asistencia de cada diputado a las sesiones del Pleno, y de las comisiones;**

**XIX.- Las resoluciones definitivas sobre juicio político, declaración de procedencia y de sanciones administrativas, una vez que hayan causado estado;**



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**XX.- Los documentos, convocatorias, eventos y demás información que sea considerada relevante o de utilidad, respecto al funcionamiento del Congreso;**

**XXII.- Los boletines de prensa emitidos por la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas.**

**XXIII.- Cualquiera otra información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho a la información pública o la que conforme a la ley tenga que hacerse pública;**

**ARTICULO 248. Además de lo previsto en el artículo anterior, en particular, el Congreso del Estado deberá informar:**

**1.- Las cuentas públicas que le hayan enviado los Poderes del Estado y los Municipios al Congreso del Estado y este haya remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, así como las cuentas públicas que hayan enviado las Entidades Gubernamentales y de Interés Público que por Ley estén obligadas a presentarlas o rendirlas al Congreso en los términos de la ley de la materia.**

**Cualquier persona tendrá acceso a los Informes del Resultado de la revisión de las cuentas públicas de las entidades Gubernamentales y de interés público, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.**

**2.- El diario de los debates.**

**3.- Las controversias entre poderes públicos, iniciadas por el Congreso o cualquiera de sus integrantes.**

**ARTICULO 249. La información mínima a que se refieren los artículos anteriores, no restringe ni limita otro tipo de información pública que deba proporcionar el Congreso del Estado, según lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Baja California Sur o a solicitud de los interesados en los términos previstos en el mismo ordenamiento.**

**El Oficial Mayor con la información que le deberán entregar la Dirección de Finanzas, Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Jefatura de Apoyo Parlamentario, Jefatura de Recursos Materiales y Humanos, Asesores Jurídicos, Fracciones Parlamentarias, Comisiones Legislativas, Mesa Directiva, Junta de Gobierno y Coordinación Política y Órgano de**



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**Fiscalización Superior, instruirá a la Jefatura de Informática a publicar en la página Web del Congreso del Estado la información de carácter legislativo, administrativo y financiero requerida en los artículos anteriores.**

#### **CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ARTICULO 250.** Las solicitudes de información pública que se formulen al Congreso del Estado, se atenderán conforme al procedimiento que se establece en la ley de la materia.

**ARTICULO 251.** El Congreso del Estado establecerá una instancia encargada de la atención de las solicitudes de información pública, la cual será creada conforme a lo que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Baja California Sur, denominada Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quien dependerá de la Comisión de Transparencia.

#### **CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

**ARTICULO 252.** El ejercicio del derecho a la información pública sólo estará restringido mediante la figura de la información reservada, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Baja California Sur. Para su clasificación, administración, resguardo, conservación y preservación se observará lo dispuesto en el mismo ordenamiento, sin demerito de que la misma deberá aprobarse por el pleno del Congreso.

**ARTICULO 253.** La información confidencial para la protección del derecho a la intimidad de las personas, se regirá por la ley de la materia.

#### **CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA**

**ARTÍCULO 254.-** El Congreso del Estado contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua.



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

### XIII LEGISLATURA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**ARTÍCULO 255.-** El sistema de evaluación deberá contener indicadores que permitan medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y los resultados de la legislatura, y será aprobado por el pleno del Congreso del Estado dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de cada legislatura, pudiendo actualizarse según las necesidades de este.

**ARTÍCULO 256.-** Para garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación de indicadores y de la operación del sistema de evaluación, los Coordinadores de las diferentes Fracciones Parlamentarias representadas en el Congreso propondrán ante el pleno, la integración de un Comité Ciudadano, con por lo menos cinco personas, que durará en funciones tres años.

**ARTICULO 257.-** El Comité Ciudadano se reunirá, cuando menos, cada tres meses en las instalaciones del Congreso del Estado.

El Comité Ciudadano evaluará anualmente al Congreso del Estado en los términos de los indicadores aprobados, debiendo informar al mismo de los resultados obtenidos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Por única ocasión el sistema de evaluación del desempeño y la transparencia legislativa, así como el comité ciudadano que se encargara de la evaluación, serán aprobados y nombrados a los 60 días siguientes de la entrada en vigor del presente decreto.



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.**

### **XIII LEGISLATURA**

**"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"**

**" 2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"**

**"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua" del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, a los 31 días del mes de Octubre de 2011.

### **ATENTAMENTE**

#### **LAS COMISIONES UNIDAS DE:**

#### **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

**DIP. JISELA PAES MARTINEZ.**

**PRESIDENTA.**

**DIP. PABLO SERGIO BARRON PINTO.**

**SECRETARIO.**

**DIP. SANTOS RIVAS GARCIA.**

**SECRETARIO.**



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.**

**XIII LEGISLATURA**

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"  
"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"  
"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. JISELA PAES MARTINEZ.**

**SECRETARIA.**

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA.**

**SECRETARIO.**

**DE TRANSPARENCIA**

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA  
PRESIDENTE**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
SECRETARIO**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ  
SECRETARIO**